ACTA DE EVALUACIÓN

Fecha	Septiembre 22 de 2023	Hora	3:00 PM
Lugar	SECRETARIA DE GOBIERNO		
Usuario			
Interno: ☐		Externo: ☐	

ASUNTO

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **025 DE 2023.**

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En Montenegro Quindío, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Comité Evaluador procede a calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 025 de 2023, cuyo objeto es **"ADECUACIÒN Y/O MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÒN ESPECIALIZADO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO".** Presupuesto del Proceso: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($19.913.243,25).**

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CAE LA PRIMAVERA MONTENEGRO	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	15/09/2023 9:54 AM	16.030.430 COP
LA CARCEL	CONSORCIO MELLOS 21	15/09/2023 8:43 AM	17.381.000 COP
MC-IVP-025-2023 copia	ALLY SAS	14/09/2023 4:01 PM	19.024.889 COP

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 025 de 2023, en el numeral **8.1 "Requisitos Mínimos Habilitantes"**, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ**, identificado con cédula 7.540.459 de Armenia (Q), por ser la oferta de menor valor presentada dentro del proceso de selección valor correspondiente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($16.030.430)**

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES		PROPONENTE
		GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ
Nº	REQUISITO	
1	8.1CAPACIDAD JURIDICA.	CUMPLE

Powered by CamScanner

2	8.1.1. PERSONAS NATURALES	**CUMPLE**
3	8.1.2 PERSONAS JURIDICAS	**NO APLICA**
4	8.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**NO APLICA**
5	8.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILADES	**CUMPLE**
6	8.1.5 ACREDITAR PAGO O LA AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	**CUMPLE**
7	8.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	**NO APLICA**
8	8.1.7 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	**CUMPLE**
9	8.1.9 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**
10	8.1.10 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	**CUMPLE**
11	8.1.11 CONSULTA BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, Y RNMC	**CUMPLE** **Verificado por la Entidad**
12	8.1.14 MULTAS Y SANCIONES	**CUMPLE**
13	8.1.15 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	**CUMPLE**
15	8.1.16 ACREDITACION LEGAL DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	**NO APLICA**
EL OFERENTE **CUMPLE** CON TODOS LOS REQUISITOS DE INDOLE JURIDICO		

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
19	**10.9 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II. Nota: La suma total de las cantidades e ítems requeridas debe coincidir con el valor descrito en la lista de precios del SECOP II, lo anterior a fin de que el SECOP tome el valor final del contrato.	**CUMPLE**	

Powered by CamScanner

EL OFERENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

REQUISTOS DE ORDEN TÉCNICO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
20	**9.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** El proponente, persona natural deberá acreditar título de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, y al cierre de este proceso deberá acreditar una EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A DOS (2) AÑOS, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, con una vigencia mínima de seis (6) meses.	**CUMPLE**	
	9.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en máximo DOS (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE: EDIFICACIONES PÚBLICAS" y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V. **Condiciones para acreditar experiencia** La experiencia del proponente será verificada con la certificación respectiva, expedida por la entidad contratante, que deberá incluir en su propuesta, tal como se indica en esta invitación. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para	**CUMPLE**	**NO APLICA**

Powered by CamScanner

	acreditar experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos. No se admitirá para acreditar esta experiencia la sola presentación de actas parciales o actas finales de consultoría. Solo se les dará validez cuando se presenten como complemento de la certificación indicada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato y del documento consorcial. Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el municipio de Ginebra, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación correspondiente al porcentaje de participación del oferente. Cuando el oferente se presente en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará que la experiencia general sea aportada por un solo miembro. Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información: ➢ Nombre o razón social del contratante o empleador. ➢ Nombre o razón social del contratista o empleado. ➢ Objeto del Contrato ➢ Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo. ➢ Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)		

Powered by CamScanner

	La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla. No se aceptan auto certificaciones. **NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 2.** Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. **NOTA 3:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación***. (Negrilla y subraya fuera de texto) 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de		

Powered by CamScanner

cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil***. (Negrilla y subraya fuera de texto).

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante***

Powered by CamScanner

	certificación expedida por el representante legal. (Negrilla y subraya fuera de texto) **NOTA.** Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.		
20	**9.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL).** Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación: Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Y 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se deberán acreditar la mayor experiencia específica, El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en máximo DOS (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la " MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE: EDIFICAICONES PÚBLICAS" y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V. **Condiciones para acreditar experiencia** La experiencia del proponente será verificada con la certificación respectiva, expedida por la entidad contratante, que deberá incluir en su propuesta, tal como se indica en esta invitación. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente	**NO APLICA**	

Powered by CamScanner

	(contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos. No se admitirá para acreditar esta experiencia la sola presentación de actas parciales o actas finales de consultoría. Solo se les dará validez cuando se presenten como complemento de la certificación indicada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato y del documento consorcial. Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el municipio de Ginebra, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación correspondiente al porcentaje de participación del oferente. Cuando el oferente se presente en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará que la experiencia general sea aportada por un solo miembro. Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información: ➢ Nombre o razón social del contratante o empleador. ➢ Nombre o razón social del contratista o empleado. ➢ Objeto del Contrato ➢ Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo. ➢ Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)		

Powered by CamScanner

	La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla. No se aceptan auto certificaciones. **NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 2.** Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. **NOTA 3:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación***. (Negrilla y subraya fuera de texto) 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de		

Powered by CamScanner

	cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación***. (Negrilla y subraya fuera de texto) La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil***. (Negrilla y subraya fuera de texto). 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante***		

Powered by CamScanner

	certificación expedida por el representante legal. (Negrilla y subraya fuera de texto) **NOTA.** Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras púbicas) Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar la mayor experiencia específica. El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en máximo DOS (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE: EDIFICAICONES PÚBLICAS" y que sumados sean iguales o superen el 100% del presupuesto oficial actualizado mediante equivalencia de S.M.M.L.V. **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional	**NO APLICA**	

Powered by CamScanner

	1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **Condiciones para acreditar experiencia** La experiencia del proponente será verificada con la certificación respectiva, expedida por la entidad contratante, que deberá incluir en su propuesta, tal como se indica en esta invitación. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos. No se admitirá para acreditar esta experiencia la sola presentación de actas parciales o actas finales de consultoría. Solo se les dará validez cuando se presenten como complemento de la certificación indicada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato y del documento consorcial. Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el municipio de Ginebra, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación correspondiente al porcentaje de participación del oferente. Cuando el oferente se presente en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará que la experiencia general sea aportada por un solo miembro. Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:		

Powered by CamScanner

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

No se aceptan auto certificaciones.

NOTA GENERAL:

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de	828.116,00

Powered by CamScanner

	2019			
	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00		
	Enero 1 de 2021 a DIC 31 de 2021	908.526.00		
	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00		
	Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000		
	Nota: Con relación a las certificaciones con vigencia anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.			
21	**9.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.** Los profesionales propuestos deberán acreditar las condiciones especificadas y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la Oferta del proponente: ➢ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ➢ Fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional si aplica. ➢ Diploma o acta de grado en caso de acreditar posgrado ➢ Carta de intención suscrita por el profesional y el proponente. ➢ Relación de experiencia acompañado de las certificaciones de experiencia conforme a las exigencias de la Entidad. ➢ Carta de intención **suscrita por el profesional**, donde se comprometa con el porcentaje (%) de dedicación y cargo para el que fue propuesto. **NOTA:** Los profesionales no podrán presentar su hoja de vida en más de una propuesta. El personal requerido es el siguiente: Residente de obra. Uno (1). Profesional SISO. Uno (1).	**CUMPLE**	**Subsanó correctamente en tiempo de oportunidad.**	

Powered by CamScanner

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

- **RESIDENTE DE OBRA**

El proponente deberá presentar una persona natural nacional o extranjero que cumpla con la función de Residente de obra, quien deberá contar con título profesional en Ingeniería Civil, y Matricula profesional vigente.

El Residente de obra presentado, deberá contar con experiencia general no inferior a un (01) año contando desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso y deberá acreditar una experiencia específica como Residente de Obra no inferior a seis (06) meses.

El residente de obra deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de Seguimiento y cuando la entidad lo requiera y deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra del 100% del tiempo de duración del proyecto y certificado de trabajo en alturas vigente.

- **PROFESIONAL SISO**

El proponente deberá presentar una persona natural nacional o extranjero que cumpla con la función de formulación, seguimiento y cierre del PLAN DE CALIDAD DE OBRA, quien deberá contar con título profesional en áreas relacionadas con salud ocupacional el profesional ofertado deberá acreditar como mínimo tres (3) meses con licencia para prestación de servicios de salud ocupacional, acorde con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 (por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de la salud ocupacional y se dictaran otras disposiciones).

El profesional presentado deberá contar con una experiencia general no inferior a seis (6) meses contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.

Powered by CamScanner

El profesional ofertado deberá contar con una disponibilidad mínima del 100% del tiempo de duración del proyecto.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Residente de Obra	Un (01) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Residente de Obra no inferior a seis (06) meses.
Profesional SISO	Titulo profesional en áreas relacionadas con salud ocupacional, adicionalmente el profesional ofertado deberá acreditar como mínimo tres (03) meses con licencia para prestación de servicios de salud ocupacional, acorde con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 (por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones), deberá contar con una experiencia general no inferior a seis (06) meses contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Proceso.	NO APLICA

El proponente debe presentar carta de intención de vinculación del personal de acuerdo con las condiciones establecidas, en caso de no presentarla, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

22	El precio es el factor de selección del proponente, la entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se adjudicará al proponente que ofrezca menor precio en la cifra descrita. El oferente deberá ofertar económicamente suscribiendo el Anexo (**PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA**) y la carta de presentación.	**CUMPLE**	

OBSERVACIONES: CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE INDOLE TECNICO.

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 025 de 2023, cada uno desde su competencia jurídica, económica y técnica, manifiesta lo siguiente:

- El oferente **CUMPLE** con los requisitos de índole jurídico.
- El oferente **CUMPLE** con los requisitos de índole económico.

Powered by CamScanner

- El oferente **CUMPLE** con los requisitos de índole técnico, ya que subsanó correctamente en tiempo de oportunidad los documentos indicados en la evaluación inicial.

En constancia de lo anterior, se firma a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

EVALUADORES	
NOMBRE	**FIRMAS**
MARIA YANETH SALCEDO SOLANO SECRETARIO DE HACIENDA EVALUADOR ECONOMICO	
LUISA FERNANDA CASTAÑO GARCIA CONTRATISTA EVALUADOR ECONOMICO	
PAULA JULIANA GALLO VILLEGAS JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA – MONTENEGRO, Q EVALUADOR JURÍDICO	
DANIELA GIL ARIAS ABOGADA, CONTRATISTA – MONTENEGRO, Q EVALUADOR JURÍDICO	
JOHANNA MARCELA MORENO NOREÑA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA EVALUADOR TÉCNICO	
SEBASTIAN CARVAJAL CORREA CONTRATISTA – EVALUADOR TÉCNICO	

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner